

Constancia secretarial: Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, informando que quedó en firme el auto que decretó la partición pero antes de librarse las comunicaciones a los partidores se allegó memorial de uno de los interesados manifestado que adquirió los derechos herenciales que le correspondían a uno de sus hermanos. Tuluá 13 de julio de 2020


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 896
Trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)**

**Proceso: REHACIMIENTO DE LA PARTICIÓN
Demandante: OSCAR MARINO ARROYAVE GARCÍA
Causante: ANA ELENA GARCÍA DE ARROYAVE
Radicación No. 76-834-40-03-003-2018-00116-00**

Teniendo en cuenta que por escritura pública n.º 504 de 27 de febrero de 2020, otorgada en la Notaría Tercera de Tuluá, el heredero RAFAEL DAVID ARROYAVE GARCÍA vendió al señor OSCAR MARINO ARROYAVE GARCÍA los derechos sucesorales que le corresponden en el presente trámite, el juzgado, previo a comunicar al auxiliar de la justicia su designación, tendrá en cuenta dicha situación, en aras de evitar futuras correcciones al trabajo de partición y adjudicación.

Así las cosas, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE.**

RESUELVE:

PRIMERO.- TÉNGASE en cuenta, para efectos de partición y adjudicación, la cesión de derechos herenciales que **RAFAEL DAVID ARROYAVE GARCÍA**, por escritura pública n.º 504 de 27 de febrero de 2020, otorgada en la Notaría Tercera de Tuluá, hizo en favor de **OSCAR MARINO ARROYAVE GARCÍA.**

SEGUNDO.- Por **SECRETARÍA** librense las comunicaciones ordenadas en el numeral SEGUNDO del auto interlocutorio que antecede.

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

003



Firmado Por:

**CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c4d2116c2c8038a8009513b2f1b199f9ee358b30b1a74558f3d528b22ffe7
e50**

Documento generado en 13/07/2020 09:53:02 AM